ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DENTRO DE UN PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el presente estudio de conveniencia y oportunidad para adelantar el proyecto para el **SUMINISTRO, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO DEPARTAMENTO DE BOYACÁ POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE VIGENCIA 2024.**

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD – ANTECEDENTES.

El Municipio de San Mateo es la Entidad Territorial encargada dirigir las acciones administrativas correspondientes a su radio de acción; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, fundamentado en los principios de transparencia, defensa de lo público, participación comunitaria y concurrencia en la inversión.

Conforme lo establece el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución.

Conforme lo establece el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia son atribuciones del Alcalde, cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley entre otras, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Ley 1551 de 2012 establece que los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros, los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Dentro de este marco legal, la resolución 043 de 1995 ha reiterado que los municipios como responsables del servicio de alumbrado público, cuyo costo pueden cubrir mediante el impuesto de alumbrado público, son los responsables ante la empresa distribuidora por la energía que consuman para atender ese servicio; de igual manera deben velar por el mantenimiento y expansión de la red a través de la cual se presta.

Por otra parte el municipio de San Mateo cuenta con una extensa red de alumbrado público y como consecuencia del uso constante y el paso del tiempo presenta ciertas falencias lo que impide el correcto funcionamiento del servicio y en algunos sectores del municipio dicho servicio ya se encuentra inhabilitado, lo cual genera aumento de la inseguridad y la probabilidad de accidentes vehiculares; por lo antes expuesto se requiere realizar de manera

urgente el mantenimiento de éste servicio y el suministro e instalación de lámparas y luminarias de ser necesario para garantizar espacios públicos seguros y óptimos para la comunidad en general.

Debido a esto, el servicio requiere ser constantemente monitoreado, para su mantenimiento y reemplazo de lámparas y luminarias, ya que como consecuencia del incremento de voltajes o las interrupciones del servicio que con cierta frecuencia se han venido presentando, ocasionando el daño constante de los diferentes elementos que forman parte del alumbrado público, por ello es constante ver luces encendidas durante todo el día, luces intermitentes durante la noche y ausencia de luz en sectores determinados del casco urbano del Municipio, incrementando así el costo del servicio y/o afectándolo directamente.

Por estas razones es importante que se realicen los respectivos trabajos relacionados con el mantenimiento y de ser necesario el reemplazo de las lámparas y luminarias en mal estado, a su vez es necesario contar con una persona que se encargue de la mano de obra necesaria para el mantenimiento periódico de dicho servicio, así como contar con disponibilidad para atender los requerimientos que según necesidad surjan, de modo que se garantice un servicio acorde, óptimo y eficiente en cada uno de los espacios públicos de propiedad del municipio de San Mateo.

Con el fin de suplir estas necesidades antes expuestas es necesario que se contrate el suministro, instalación y mantenimiento del alumbrado público con una persona idónea, ya sea natural o jurídica y con los conocimientos puntuales para realizar este tipo trabajos y que a su vez tenga en regla todos los documentos exigidos por la ley para celebrar este tipo de contratos.

Por esta razón y considerando que dentro del Plan de Desarrollo "RESPONSABILIDAD Y HONESTIDAD AL SERVICIO DE SAN MATEO" se encuentra establecido el sector de minas y energía, en la línea estratégica 2 "DESARROLLO Y BIENESTAR CON RESPONSABILIDAD Y HONESTIDAD" en su programa 2 "CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA" en la meta de producto código 2102011, con su indicador de producto "Redes de alumbrado público con mantenimiento" y la meta de producto código 2102013, con su indicador de producto "Redes de alumbrado público mejoradas" se hace necesario realizar la contratación antes descrita, por el sistema de monto agotable para el suministro, instalación y mantenimiento del alumbrado público del Municipio de San Mateo.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El Objeto del presente proceso de Mínima Cuantía es contratar el **SUMINISTRO, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO DEPARTAMENTO DE BOYACÁ POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE VIGENCIA 2024.**

Las especificaciones técnicas son las siguientes:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	39111600	ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
2	39111603	ALUMBRADO DE LA VÍA PÚBLICA

2.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

Se realizará en el Municipio de San Mateo Boyacá.

2.3. ALCANCE DEL CONTRATO.

Con la ejecución del proceso de contratación se pretende adelantar el suministro, instalación y mantenimiento de las lámparas y luminarias del alumbrado público del Municipio de San Mateo.

2.4. ACTIVIDADES GENERALES

La actividad a desarrollar es con la ejecución del proceso de contratación es el suministro, instalación y mantenimiento del alumbrado público:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista tendrá las siguientes obligaciones:
1) Cumplir con el objeto del presente Contrato.
2) Contratar personal certificado e idóneo para cada una de los ítems y actividades objeto del presente contrato durante la ejecución.
3) Atender las instrucciones o lineamientos que imparta la supervisión del municipio de San Mateo durante la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES

1) Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el MUNICIPIO y con fundamento en los respectivos soportes.
2) Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar

Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.
3) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.
4) Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
5) El Contratista se obliga a mantener al municipio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
6) En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.
7) Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.
8) El contratista deberá cumplir las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la entidad, para el manejo integral de la

información, lo cual implica atender con la oportunidad debida los radicados y/o oficios para trámite que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado. Al momento de la terminación del contrato, el contratista no pude presentar radicados y/o oficios para trámite a cargo sin atender, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato

9) Garantizar la calidad de lo ejecutado, cumpliendo las especificaciones técnicas del proyecto.

10) Colaborar con el municipio en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.

11) Asistir a los comités citados por la SUPERVISIÓN e cuando este lo estime conveniente.

2.5. TIPO DE CONTRATO:

La modalidad del contrato es de suministro por el sistema de monto agotable.

2.6. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El suministro objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	39111600	ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
2	39111603	ALUMBRADO DE LA VÍA PÚBLICA

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los fundamentos jurídicos que soportan la presente contratación, por la modalidad de Mínima cuantía, son los estimulados en la regla general de contratación prevista en el numeral 5º. Del artículo 2º. De la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993 y demás normas que le complementen, modifiquen y reglamenten y por las normas civiles que regulen el objeto del presente proceso de selección. La modalidad de selección es la **MÍNIMA CUANTÍA** conformidad con lo establecido en el numeral 5º. Artículo 2º. De la Ley 1150 de 2007 y adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011. Esta modalidad de contratación aplica para procesos cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad. (No supere el valor de 28 SMMLV)

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

Indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto, sistema y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato. La Administración Municipal adelantó un estudio de mercado, analizando los costos que implica cada uno de los componentes o elementos, teniendo en cuenta la complejidad y desarrollo técnico que este tipo de contrato requiere, así como los precios que se han cancelado por este concepto en los municipios aledaños para el proceso de mantenimiento y se tomaron cotizaciones realizadas por diferentes proveedores para el suministro e instalación.

Por la naturaleza del objeto contractual y aplicando los principios de transparencia y económica, para el estudio de mercado se realizó un análisis de los precios que se han cancelado históricamente por estos conceptos, adicionalmente se han tenido en cuenta los siguientes factores:

- El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales.
- Otro factor a tener en cuenta para el cálculo del valor del contrato es un porcentaje adicional, relacionado con los descuentos municipales; los pagos a efectuar por el municipio se constituyen como pagos a crédito, por lo que no será excusa el incumplimiento por falta de liquidez, como tampoco podrá reclamar equilibrio contractual.

4.1. Disponibilidad Presupuestal

Se cuenta con el CDP No 20241008006 de fecha 09 de octubre de 2024 por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000,00) M/CTE.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2102190001	Redes de alumbrado público con mantenimiento - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Administración Central - SEC: Minas Y Energía - PROG: Consolidación productiva del sector de energía eléctrica - SUBP: Intersubsectorial Minas y Energia - PROD: Redes de alumbrado público con mantenimiento - CPC: Energía eléctrica - ELM: Elemento 1	$ 35.000.000,00

4.2. Forma de pago

El Municipio de San Mateo, cancelará al CONTRATISTA por el sistema de monto agotable hasta agotar el presupuesto o hasta cumplir con el 100% de los mantenimientos o cambios que sean necesario lo que ocurra primero, con previa presentación del informe de avance de actividades ejecutadas acta de satisfacción, suscrito por el supervisor, pago por concepto de seguridad social integral.

En el caso de consorcios o uniones temporales la cuenta y la facturación deberá hacerse a nombre del consorcio o de la unión temporal. Para tramitar cualquiera de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y riesgos laborales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

4.3. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución será HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO (LO QUE PRIMERO OCURRA) previa firma del acta de iniciación del contrato de Suministro.

4.4. Presupuesto

El presupuesto oficial para este proceso de contratación de mínima cuantía es de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000,00) M/CTE.

Para el estudio de mercado se tomaron en cuenta los precios unitarios por promedio de las cotizaciones que fueron entregadas al Municipio, son los contenidos a continuación:

	ÍTEM Y DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	LUMINARIA LED PARA ILUMINACION VIAL, INCLUYE FOTOCELDA Y CABLE REQUERIDO PARA CONEXION, POTENCIA 66 WATTS, FLUJO LUMINOSO 8580 LUMENS, VIDA UTIL 100000 HORAS	UND	SEGÚN LA NECESIDAD	$ 650.146,50
2	REVICION DIAGNOSTICO Y MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS	UND	SEGÚN LA NECESIDAD	$ 26.500,00
3	BRAZO DE 1,5 METROS DOBLE COLLARIN	UND	SEGÚN LA NECESIDAD	$ 171.675,00
4	FOTOCELDA 1000 WATTS ELECTROCONTRO	UND	SEGÚN LA NECESIDAD	$ 2.600,00
5	ALAMBRE CALIBRE 12 AWG	ML	SEGÚN LA NECESIDAD	$ 26.350,00

NOTA: De ser necesario otro ítem para algún proceso referente a este contrato y que no esté incluido en la tabla anterior, se podrá incluir anexando su respectiva cotización con toda la información específica y anexa al informe referente a dicho mantenimiento o instalación.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Decreto 1082 de 2015: En su Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, específicamente en el numeral 6, establece que "La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía."

5.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Acreditación de capacidad jurídica: La capacidad jurídica se acreditará con la presentación de los siguientes documentos:

5.1.1. **Carta presentación de la propuesta**, debidamente suscrita por el oferente, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes. (Diligenciar Anexo 1)

5.1.2. **Cuadro de Cantidades y Valores Unitarios** de conformidad a los requerimientos de esta invitación. (Diligenciar Anexo 2).

5.1.3. **Fotocopia Cédula de Ciudadanía** de la persona natural oferente o del representante legal para personas jurídicas.

5.1.4. **Certificaciones de inexistencia de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) y Fiscales (Contraloría) vigentes,** de la persona natural o del representante legal y de la persona jurídica, según el caso.

5.1.5. **Si el oferente es persona jurídica deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal.** La fecha de expedición no debe ser superior a Dos meses. Para el caso de **personas naturales debe presentar el registro mercantil de la Cámara de Comerci**o donde se evidencie que su actividad comercial es acorde con el objeto de la convocatoria.

5.1.6. **Registro único tributario RUT** actualizado y con códigos CIIU acordes al objeto de la convocatoria.

5.1.7. **Certificación bajo la gravedad del Juramento que el proponente no se encuentra incurso en las causales de Inhabilidad e incompatibilidad de que trata la ley 80 de 1994. (Anexo 3).**

5.1.8. **Propuesta Económica** de conformidad con los requerimientos de esta invitación (Anexo 4).

5.1.9. **Hoja de vida en formato DAFP**, de acuerdo a la calidad del proponente.

5.1.10. **Libreta Militar**: Las personas naturales, hombres menores de (50) años de edad cumplidos, deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo.

5.1.11. **Pago de aportes al sistema de seguridad Social**: El proponente deberá acreditar el pago de aportes al sistema de seguridad social así.

PERSONA JURÍDICA: Anexar certificación suscrita por el Representante Legal y Revisor Legal (Este último, si lo exige la norma) donde se establezca que se encuentra al día en el pago de seguridad social integral durante los últimos seis meses anteriores a la fecha de cierre del proceso. (ANEXO 5)

PERSONA NATURAL: Comprobante de afiliación o planilla de los pagos de aportes de Seguridad Social integral del último mes en relación con la fecha de cierre del proceso.

5.1.12. **Compromiso Anticorrupción (Anexo No 5).** Debidamente firmado por el representante legal o la persona natural.

El criterio de calificación será CUMPLE JURÍDICAMENTE.

5.2. CAPACIDAD TÉCNICA

5.2.1. EXPERIENCIA

Acreditar experiencia de la siguiente manera.

- Persona Natural o Jurídica que acredite su capacidad Jurídica para la ejecución de las obligaciones contractuales mediante inscripción del código acorde al objeto del presente proceso, según la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia, la cual debe encontrarse registrada en el RUT y/o

certificado de matrícula mercantil o existencia y representación legal de la Cámara de Comercio (según aplique.)

- Anexar mínimo 3 contratos cuyo objeto se relacione con el objeto del presente proceso, para esto se deben anexar, los contratos y acta de liquidación de los mismos.

5.2.2. PERSONAL MÍNIMO

PERFIL	REQUISITOS MINIMOS	DOCUMENTOS
Ingeniero o Técnico electricista	Matricula profesional del ingeniero o técnico electricista para adelantar las siguientes actividades: 1. Construcción, mantenimiento y montaje de redes eléctricas aéreas. 2. Conexión, mantenimiento y reparación de alumbrado público.	Debe aportar: ❖ Fotocopia de la cedula. ❖ Certificado de matrícula o tarjeta profesional.
Técnico electricista (auxiliar)	Matricula profesional de técnico electricista para adelantar las siguientes actividades: 1. Construcción, mantenimiento y montaje de redes eléctricas aéreas.	Debe aportar: ❖ Fotocopia de la cedula. ❖ Certificado de matrícula profesional.

El ingeniero electricista o Técnico electricista que cuente con la clasificación de actividades en la siguiente clase: TE-5 TÉCNICO EN REDES ELÉCTRICAS.

NOTA 1: El proponente del proceso deberá anexar, los siguientes documentos del Ingeniero o Técnico electricista y/o del Técnico electricista (auxiliar):

- Certificación del curso de alturas vigente que le permita adelantar las labores que se requieren para trabajar.

5.2.3. FICHA TÉCNICA DEL MATERIAL Y/O EQUIPOS.

El material y repuestos necesarios deben cumplir con las siguientes especificaciones mínimas:

ÍTEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
LUMINARIA	UND	LUMINARIA LED PARA ILUMINACION VIAL, INCLUYE FOTOCELDA Y CABLE REQUERIDO PARA CONEXION, POTENCIA 66 WATTS, FLUJO LUMINOSO 8580 LUMENS, VIDA UTIL 100000 HORAS
DIAGNOSTICO	UND	REVICION DIAGNOSTICO Y MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS

BRACO DOBLE COLLARIN	UND	BRAZO DE 1,5 METROS DOBLE COLLARIN
FOTOCELDA	UND	FOTOCELDA 1000 WATTS ELECTROCONTRO
ALAMBRE	ML	ALAMBRE CALIBRE 12 AWG

El criterio de calificación es: CUMPLE TÉCNICAMENTE

6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El Municipio de San Mateo ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato de suministro a través de ALMACÉN MUNICIPAL.

7. RIESGOS

7.1. RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

A partir de la fecha de suscripción del contrato y en todas las etapas del mismo (Iniciación, ejecución, liquidación) el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario. En este sentido, el contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y consecuentemente el MUNICIPIO DE SAN MATEO no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato. Dichos riesgos son:

N°	Tipificación	Evento	Severidad	Frecuencia	Asignación al Contratista	Asignación a la Entidad
1	Financiero	Incumplimiento en el pago en la fecha establecida	Mínima	Poco Probable		X
2	Jurídica	No ejecutar los trabajos en las condiciones ofrecidas	Critica	Poco Probable	X	

3	Técnico	Hecho de la Naturaleza	Critica	Improbable	X	
4	Técnico	A partir de la fecha de suscripción del contrato y en todas las etapas del mismo el contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario	Critica	Probable	X	
5	Técnico	Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente	Critica	Probable	X	
6	Técnico	Falta de calidad en el suministro y/o mantenimiento.	Critica	Probable	X	

Además, se pueden presentar otros riegos así:

1. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos, repuestos y demás necesarios para la correcta ejecución del contrato.

2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.

3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes al MUNICIPIO, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos del MUNICIPIO para la ejecución del Proyecto, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo o cualquier otro mecanismo de financiación necesario para el desarrollo del Proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte del MUNICIPIO, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.

4. Los efectos desfavorables, de todos y cualquiera de los daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes del MUNICIPIO DE SAN MATEO, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del enunciado municipio; la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.

5. Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993 y de la aplicación de la fórmula de ajuste de precios contempladas en el respectivo pliego.

6. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los Contratos, relacionadas entre otras, con la elaboración de sus propios estudios y diseños, la contratación de personal, las labores administrativas, los vehículos requeridos, el manejo ambiental y social y el manejo del tráfico.

7.2. RIESGOS QUE ASUME EL MUNICIPIO DE SAN MATEO

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el **MUNICIPIO** asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices. En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables.

1. Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, tales como terremotos, vendavales, inundaciones, deslizamientos o fallas geológicos, incendios u otros establecidos en los términos del Contrato y la legislación existente.

2. Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.

3. Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el MUNICIPIO asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015 que establece: Artículo ***2.2.1.2.1.5.4. Garantías.*** *La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.* Y teniendo en cuenta la forma de pago (contra entrega) y el valor del contrato el Municipio no exigirá garantías que respalden el cumplimiento del contrato y la seriedad de la oferta.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

9.1. PERSPECTIVA LEGAL

Se trata de un contrato de suministro el cual no se suscribe de manera directa, en los términos del Artículo 2 numeral 4 de la ley 1150 de 2007, toda vez que por las características son adquisiciones que conforme a lo establecido en la ley 80 de 1993, se catalogan como suministro, lo cual por no superar el 10% de la menor cuantía de la entidad la modalidad de selección del contratista es de mínima cuantía.

9.2. PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE ESTA ENTIDAD:

El municipio de San Mateo en su historia ha ejecutado objeto contractual de similares características al aquí planteado, adicionalmente otras entidades estatales han contratado servicios de este tipo, entre estos se destacan los siguientes:

ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	VALOR
MUNICIPIO DE SAN MATEO	SM-MC-030-2023	MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO DEPARTAMENTO DE BOYACÁ VIGENCIA 2023.	$ 10.000.000,00
MUNICIPIO DE SAN MATEO	SM-MC-019-2022	MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO DEPARTAMENTO DE BOYACÁ VIGENCIA 2022	$ 9.642.215,00
MUNICIPIO DE SAN MATEO	SM-MC-031-2021	MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO DEPARTAMENTO DE BOYACÁ VIGENCIA 2021	$ 5.998.800,00

La anterior tabla fue tomada con base a los posibles oferentes en el municipio de San Mateo.

POSIBLE OFERENTE: PERSONA NATURAL O JURÍDICA	LOCAL	REGIONAL Y/O NACIONAL
Cualquier persona que demuestre el cumplimiento de los requisitos requeridos en la presente	**X**	**X**

En la presentación del presente estudio previo queda evidenciada la necesidad del municipio de SAN MATEO de satisfacer el objeto anteriormente descrito.

Cordialmente,

FIRMADO EN ORIGINAL
ANA ISABEL SUA REYES
ALMACENISTA